

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

60.309/08. *Anuncio de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos) por el que se notifica a don Federico P. Díez y de Astoreca, la resolución de 17 de julio de 2008, recaída en el expediente de rehabilitación del título de Conde de San Miguel de Carma.*

«Al haber transcurrido el plazo de seis meses concedido a don Federico P. Díez y de Astoreca, único interesado en el expediente de rehabilitación en el título de Conde de San Miguel de Carma, para que adaptara su petición a las normas exigidas en el artículo 8.º del Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el artículo 2.º del Real Decreto 222/1988, de 11 de marzo y no haberlo efectuado en dicho plazo, procede tenerle por apartado y desistido de su petición en razón a no haber atendido dicho requerimiento, archivándose en consecuencia el expediente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, puede interponer, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. Ministro de Justicia, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, ambos contados a partir de su notificación.

Madrid, 17 de julio de 2008.—El Director de División, José Antonio Moruno Morillo».

Lo que se hace saber a don Federico P. Díez y de Astoreca, ante la imposibilidad de notificarle en el domicilio por él indicado, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 30 de septiembre de 2008.—El Director de División, José Antonio Moruno Morillo.

MINISTERIO DE DEFENSA

60.320/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo a don Antonio Ramos Cid.*

No habiendo podido notificar a don Antonio Ramos Cid, por no haberle hallado en el domicilio de la calle Alcalde Sáinz de Baranda, n.º 56, escalera izquierda, 2.º-D, de Madrid, se le hace saber que, por la Dirección General del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que, en su caso se incoe, se ha dictado con fecha de 30 de septiembre de 2008, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de

medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 17 de octubre de 2008.—La Jefe de Subunidad de Expedientes, Cristina Úbeda Murillo.

60.321/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación requerimiento previo de desalojo de vivienda por impago a don Manuel Castilla Gutiérrez.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Manuel Castilla Gutiérrez, por no haberle hallado en el de la c/ Alcalde Sáinz de Baranda, n.º 58, DC, 1.º-C, en Madrid, se hace saber que, recaída resolución del Director General Gerente, del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, de fecha 16 de mayo de 2008, en relación con el expediente administrativo de desahucio correspondiente a la vivienda militar referenciada, se le requiere para que en un plazo máximo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente requerimiento, manifieste expresamente si consiente, o no, la entrada en la vivienda citada, al efecto de proceder al lanzamiento. Si transcurrido el plazo señalado, no se ha recibido su autorización, se entenderá denegada a efectos de solicitar la autorización judicial de entrada en la vivienda.

Madrid, 16 de octubre de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

60.322/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre propuesta de resolución de don José Manuel Tizón Crespo.*

Desconociéndose el actual domicilio de don José Manuel Tizón Crespo, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallársele en la urbanización Virgen del Carmen, n.º 50, de Marín (Pontevedra), en los dos intentos practicados en días y horas diferentes, se le hace saber que, por la Instructora del expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha formulado con fecha de 12 de septiembre de 2008, propuesta de resolución, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, al término del cual, será elevará la citada propuesta, junto con todas las

actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva, al Director General Gerente del INVIFAS.

Madrid, 16 de octubre de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

60.325/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento previo de desalojo a los herederos de don Fermín Isidro Barrios Hernández.*

Desconociéndose el actual domicilio de los herederos de don Fermín Isidro Barrios Hernández, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar sita en la calle El Rompedizo, núm. 13, 2.º-A, de Madrid, se les hace saber que, recaída resolución del Director General Gerente para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, con fecha 15 de julio de 2008, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha formulado con fecha 2 de octubre de 2008, requerimiento previo de desalojo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cuyo efecto se les requiere para que, en un plazo máximo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la presente publicación, manifiesten expresamente si consienten, o no, la entrada en la vivienda, sita en la calle El Rompedizo, núm. 13, 2.º-A, de Madrid, a los efectos de proceder al lanzamiento. Si transcurrido el plazo señalado, no se recibe en este Instituto su autorización, se entenderá denegada a efectos de solicitar la autorización de entrada en la vivienda militar.

Madrid, 16 de octubre de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

60.391/08. *Anuncio de la Jefatura de Personal de la Primera Subinspección General del Ejército por el que se notifica mediante su publicación la resolución de fecha 18 de septiembre de 2008 recaída en el expediente T-0254/08.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a D Israel Jacobo Martínez Bejarano DNI 53186397 con último domicilio conocido en la calle Luís Sánchez Polak número 5 - 5B 28027 de Madrid, el extracto de la Resolución en el Expediente de Aptitud Psicofísica T-0254/08 de la Excelentísima Subsecretaría de Defensa mediante la cual acuerda que no procede declarar la insuficiencia de condiciones psicofísicas al Ex soldado MPTM del Ejército de Tierra D. Israel Jacobo Martínez Bejarano (53186397), al carecer de objeto modificar la situación administrativa en el ámbito de la relación de servicio que une al funcionario con la Administración cuando ya se ha extinguido dicha relación, al haber causado baja en las Fuerzas Armadas por resolución 562/10760/08- (BOD número 131, del 04 de julio de 2008) en aplicación de lo dispuesto en el artículo 118.1.i) de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.

El Expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Unidad de Expedientes Administrativos de la Jefatura de Personal de la Primera

Subinspección General del Ejército de Tierra sito en el Paseo de Reina Cristina 3, 4 planta 28014 Madrid.

Con este anuncio se dará el trámite por cumplimentado siguiendo el procedimiento sus vicisitudes legales.

Madrid, 16 de octubre de 2008.—El instructor, doña María del Pilar Requeta Feo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

60.315/08. *Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación resolución expediente sancionador a la sociedad Spaindor Muebles, S.L.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser notificada en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad Spaindor Muebles, S.L., n.º de expediente 2008017371, con domicilio en c/ Sixto Cámara, 6, bajo, 23700 Linares (Jaén) que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada, con fecha 10 de septiembre de 2008, y en el curso de expediente administrativo sancionador seguido frente a ella, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a la sociedad inculpada que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dicho expediente se inició por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 14 de abril de 2008, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades incumplidoras de la obligación de depósito de cuentas anuales del ejercicio 2005, en la que figuraba incluida la entidad inculpada. Concluida la fase de instrucción de dicho expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la disposición adicional segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y considerando igualmente el hecho de que la sociedad inculpada ha suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de la sociedad inculpada constituye infracción de las previstas en el artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dicha sociedad no depositó en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 2005, y por tanto incumplió la obligación establecida en el artículo 218 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a la sociedad responsable directa de la comisión de la citada infracción.

Tercero.—Imponer en consecuencia a la citada sociedad, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, una sanción consistente en multa por importe de 2.034,54 euros.

Contra la resolución notificada, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación (o, en su caso, desde el día siguiente al último día en que tenga lugar la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del domicilio social correspondiente a la entidad, si dicha fecha fuera posterior), se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada su resolución permitirá al interesado entender desestimado el recurso por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente.

En caso de no interponer recurso de alzada en el plazo señalado, la resolución será firme a todos los efectos.

El plazo para el ingreso en periodo voluntario de la multa impuesta en la resolución de referencia, le será notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social, una vez la resolución sea firme en vía administrativa.

No obstante, la multa podrá abonarse con anterioridad a dicha notificación en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social, debiendo remitir copia del correspondiente justificante de dicho ingreso a este Instituto.

Madrid, 16 de octubre de 2008.—El Secretario General, Juan Manuel Pérez Iglesias.

60.382/08. *Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz, por la que se anuncian públicas subastas para la enajenación de vehículos, embarcaciones, motores y otros bienes.*

Se sacan a públicas subastas, para los días 27 de noviembre de 2008 y 22 de enero y 5 de marzo de 2009, ante la Mesa de la Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz, en cuya Sección de Patrimonio del Estado pueden verse los pliegos de condiciones generales de los siguientes bienes: A las once horas de las fechas señaladas anteriormente, diversos vehículos, embarcaciones, motores y otros bienes (joyas, electrodomésticos, etc.) adjudicados al Estado y a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, en aplicación de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, en primera y segunda convocatoria, así como otros bienes adjudicados al Estado, en aplicación de la Ley 12/1995, de 12 de diciembre. Las condiciones de las subastas y relaciones de bienes a subastar estarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación en Cádiz, así como en las páginas de Internet www.pnsd.msc.es y www.meh.es.

Cádiz, 15 de octubre de 2008.—El Delegado, Anastasio Tirados Núñez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

60.336/08. *Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla por el que se notifican las resoluciones de la Dirección General de Tráfico de los recursos de alzada de expedientes sancionadores.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), y para que sirva de notificación a los interesados, ante el resultado negativo de los intentos en los domicilios señalado, se hace público que por el Director General de Tráfico se ha dictado Resolución en relación con los recursos de alzada interpuestos en los expedientes que siguen y obran en la

sede de esta dependencia, c/ Páez de Rivera, n.º 4, en la que pueden comparecer por sí o por medio de representante acreditado para conocimiento de sus contenidos íntegros.

Se advierte a los interesados que las Resoluciones que se notifican agotan la vía administrativa, pudiendo interponer recursos contencioso-administrativos ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tengan sus domicilios, o se halle la sede del órgano autor de los actos originarios impugnados, a elección de los recurrentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.3, en relación con el artículo 14.1.2.ª, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de las notificaciones. Asimismo se notifica que deberán hacer efectivos los pagos de las multas, con citación del número de expediente, en cualquier Jefatura o por giro postal, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de estas notificaciones. Transcurrido dicho plazo sin haber abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio regulado en el Reglamento General de Recaudación (art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Expediente: 419405827408. Sancionado: Jiménez Soto, Javier Alejandro. Identificación: 28761227. Localidad: Sevilla. Precepto infringido: Art. 72.3 RDL 339/90. Cuantía: 400 €. Puntos: No. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 419450545019. Sancionado: Mainboco Logística y Distribución, S.A. Identificación: A91386946. Localidad: Sevilla. Precepto infringido: Art. 72.3 RDL 339/90. Cuantía: 760 €. Puntos: No. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 419450474839. Sancionado: Rey Goñi, Luis Miguel. Identificación: 28885617. Localidad: Sevilla. Precepto infringido: Art. 72.3 RDL 339/90. Cuantía: 760 €. Puntos: No. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 410450508271. Sancionado: Martínez Torralbo, Enrique. Identificación: 44583223. Localidad: Sevilla. Precepto infringido: Art. 52 RD 1428/03. Cuantía: 380 €. Puntos: Seis. Suspensión p.c.: Un mes.

Expediente: 410065776560. Sancionado: Trans Arsenio, S.L. Identificación: B41733585. Localidad: Sevilla. Precepto infringido: Art. 52 RD 1428/03. Cuantía: 380 €. Puntos: Seis. Suspensión p.c.: Un mes.

Expediente: 410063323767. Sancionado: Giegbe-fumwen Osagje. Identificación: X4833029Q. Localidad: Sevilla. Precepto infringido: Art. 1.2 RD 772/97. Cuantía: 450 €. Puntos: No. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 410450664621. Sancionado: Castro Pérez, Francisco. Identificación: 38550200. Localidad: La Bisbal Penedes. Precepto infringido: Art. 20.1 RD 1428/03. Cuantía: 600 €. Puntos: Seis. Suspensión p.c.: Un mes.

Expediente: 410064668456. Sancionado: Moustaid Rachid. Identificación: X4508123P. Localidad: Lepe. Precepto infringido: Art. 1.2 RD 772/97. Cuantía: 150 €. Puntos: No. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 410065910081. Sancionado: Marqués Vargas, Jesús. Identificación: 45656622. Localidad: S. Juan Aznalfarache. Precepto infringido: Art. 117.1 RD 1428/03. Cuantía: 90 €. Puntos: No. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 419406188158. Sancionado: The Virtual Try out Space, S.L. Identificación: B95139143. Localidad: Leioa. Precepto infringido: Art. 72.3 RDL 339/90. Cuantía: 600 €. Puntos: No. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 410406139425. Sancionado: Muñoz Muñoz, Julio Antonio. Identificación: 29949665. Localidad: Puente Genil. Precepto infringido: Art. 52 RD 1428/03. Cuantía: 380 €. Puntos: Seis. Suspensión p.c.: Un mes.

Expediente: 419450376404. Sancionado: S M Dack Bilar, S.L. Identificación: B91358093. Localidad: Alcalá de Guadaíra. Precepto infringido: Art. 72.3 RDL 339/90. Cuantía: 400 €. Puntos: No. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 410450463093. Sancionado: López Jiménez, Susana del Pilar. Identificación: 31860229. Localidad: Los Barrios. Precepto infringido: Art. 52 RD 1428/03. Cuantía: 140 €. Puntos: Dos. Suspensión p.c.: No.

Expediente: 410450175051. Sancionado: González Llano, Carmen María. Identificación: 34050345. Locali-